

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### Consultoría de apoyo a la formación de las CUMAsb de las Cuencas Mediterráneas.

#### 1. ANTECEDENTES

La Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas determina en su normativa, artículo 77.3: *En las masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado, la Consejería competente en materia de agua llevará a cabo las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAA.*

- a) *Constituirá de oficio una comunidad de usuarios de masas de agua subterráneas de la forma establecida en el artículo 35 de la LAA, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.*
- b) *Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 b) de la LAA.*
- c) *No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en riesgo en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca.*

Dicho artículo 54 de Masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado nos determina en su apartado 1 a: *La Consejería competente en materia de agua, una vez que una masa de agua subterránea haya sido identificada en riesgo de no alcanzar un buen estado, llevará a cabo las medidas previstas en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

La planificación ha identificado, entre otras, las siguientes masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ES060MSBT060.008	Aguas
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor
ES060MSBT060.022	Río Verde
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos





Junta de Andalucía

## 2. TRABAJOS A REALIZAR

La constitución de una CUMAsb conlleva la realización de múltiples tareas administrativas, complejas por su contenido y muy extensa por el número de aprovechamientos que pueden existir en cada una de estas masas de agua.

El artículo 35 de la LAA mencionado con anterioridad indica:

**Artículo 35. Obligación de constituir Comunidades de Usuarios de Masas de Agua Subterránea.**

1. *Con el fin de garantizar la explotación racional de los recursos hídricos, su calidad y cantidad, así como la coordinación de todos los aprovechamientos de una masa de agua subterránea, tienen la obligación de constituirse en comunidad de usuarios de masas de agua subterránea los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas públicas con origen en dicha masa, cuando así lo requiera la consejería competente en materia de agua para una mejor gestión, previa audiencia de los interesados. La constitución de dichas comunidades de usuarios podrá, de igual manera, producirse voluntariamente a instancias de los propios usuarios.*

2. *También será obligatoria la constitución de comunidades de usuarios de masas de agua subterránea en todo caso, si no estuvieren ya constituidas, en el plazo máximo de seis meses desde la identificación por la consejería competente en materia de agua de masa en riesgo de no alcanzar los objetivos de buen estado. Transcurrido dicho plazo, y sin perjuicio de la posibilidad de encomienda de funciones temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes prevista en el artículo 54.1 a de esta Ley, deberá la consejería competente en materia de agua constituir las de oficio. La consejería competente en materia de agua, en colaboración con la comunidad de usuarios, aprobará un programa de medidas de recuperación de la masa de agua subterránea afectada de acuerdo con la planificación hidrológica del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

3. *La consejería competente en materia de agua establecerá, en los supuestos de constitución obligatoria, el ámbito territorial en el que se constituirán una o varias comunidades de usuarios, cuando sean precisas en función de las circunstancias objetivas de la utilización, coordinación de aprovechamientos y protección dentro de una misma masa de agua subterránea.*

4. *En el caso de que existan con relación a una misma masa de agua subterránea varias comunidades de usuarios, estas podrán formar una comunidad general de usuarios de masas de agua subterránea para la defensa de sus derechos y conservación y fomento de sus intereses comunes en dicho ámbito.*

5. *De igual forma, los usuarios individuales y las comunidades de usuarios de una misma masa de agua subterránea podrán formar por convenio una junta central de usuarios con la finalidad de proteger sus derechos e intereses frente a terceros y ordenar y vigilar el uso coordinado de sus propios aprovechamientos. En estas juntas centrales de usuarios tendrán representación los diferentes usos existentes que afecten a la masa de agua subterránea: abastecimientos a poblaciones, agrarios, industriales, turísticos y otros usos en actividades económicas.*

6. *Las comunidades de usuarios de agua superficial podrán gestionar los derechos concesionales que sus usuarios dispongan sobre las masas de agua subterránea que se encuentren dentro del ámbito de su territorio, previa conformidad de dichos usuarios y la autorización de la consejería competente en materia de agua. Los usuarios en todo caso verán limitados los volúmenes que conjuntamente puedan disponer sobre las aguas públicas superficiales y subterráneas a las dotaciones que sean necesarias para el cumplimiento eficiente del objeto de la concesión.*

7. *La consejería competente en materia de agua podrá imponer, por razón del interés general, la constitución de comunidades generales y juntas centrales de usuarios a los titulares de aprovechamientos de masas de agua subterránea, en los casos en que sea necesario para la correcta coordinación, control efectivo y protección de las aguas subterráneas.*

8. *El procedimiento de constitución de las comunidades de usuarios de masas de agua subterránea se ajustará a lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, garantizando en todo caso la participación de los usuarios titulares de derechos y concesiones anteriores.*

De la misma forma el artículo 201 del R.D.P.H. nos dice:

**Artículo 201. 1. Para la constitución de una Comunidad de Usuarios, la persona que éstos designen, o, en su defecto, el Alcalde de la población en cuyo término radique la mayor parte del aprovechamiento convocará**



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Junta de Andalucía

*a Junta general a todos los interesados, al menos, con quince días de antelación. La convocatoria se hará por medio de edictos municipales y anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o provincias en que radique el aprovechamiento, señalando el objeto, local, día y hora en que ha de celebrarse la Junta, para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad.*

*2. En la Junta se formalizará la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar y se acordaran las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios.*

*3. En esta misma Junta se nombrará la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y su Presidente.*

*4. El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de dos meses, convocará a nueva Junta General con las mismas formalidades que para la anterior, a fin de examinar y, en su caso, aprobar los proyectos que se hayan redactado, utilizándose para ello una o varias sesiones, si fuese necesario. En el acta de las reuniones se hará constar el resultado de los debates y votaciones que se hayan realizado.*

*5. Para esta primera votación se computará a cada interesado el número de votos que corresponda según la tabla que figura anexa a este título del Reglamento, en función del caudal teórico que deba utilizar en su aprovechamiento, pudiendo agruparse los usuarios que sean precisos para alcanzar conjuntamente el primer escalón de votos.*

*6. Una vez aprobados los proyectos, se depositarán por término de treinta días en el local de la Comunidad si lo tuviera o, en su defecto, en la Secretaría del Ayuntamiento o Ayuntamientos para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, a cuyo efecto se anunciará previamente en el «Boletín Oficial» de la provincia o provincias y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos. Terminado el plazo de exposición, el Presidente de la Comunidad remitirá al Organismo de cuenca tres ejemplares de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, un ejemplar de cada uno de los «Boletines Oficiales» que anuncian las convocatorias a Juntas y la exposición al público, certificación de las actas correspondientes a las Juntas celebradas y del resultado de la información pública, con las reclamaciones presentadas e informe de la Comisión sobre las mismas, relación de los usuarios y plano o croquis de situación de los aprovechamientos de la Comunidad más otro de detalle de la toma o tomas.*

*7. El Organismo de cuenca, previo los informes que estime pertinentes, dictará resolución denegatoria si no se han cumplido las formalidades exigidas o si en los Estatutos se contiene alguna norma que vaya contra la legislación vigente; en otro caso, la resolución declarará constituida la Comunidad y aprobará sus Ordenanzas y Reglamentos. Diligenciados los tres ejemplares de los proyectos, archivará el original en el expediente y remitirá el segundo a la Comunidad para que los ponga en vigor y el tercero a la Dirección General de Obras Hidráulicas.*

*8. El Organismo de cuenca no podrá denegar la aprobación de los Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos, si no infringen la legislación vigente, y no podrá introducir variantes en ellos sin previo dictamen del Consejo de Estado. Se considerará que en cualquier caso no está cumplida la legislación vigente si, además de cuanto se exige en la Ley de Aguas y se desarrolla en este Reglamento, no se atienden en las propuestas de Ordenanzas los siguientes requisitos mínimos:*

*a) Todos los propietarios de los bienes adscritos al aprovechamiento colectivo, y únicamente ellos o sus representantes legales tendrán derecho a participar en la constitución o funcionamiento de la Comunidad y a ser elegidos para desempeñar cualquier cargo de la misma.*

*b) La representación voluntaria deberá ser conferida en todo caso expresamente y por escrito. Salvo limitación en contrario establecida al otorgarle la representación, el representante voluntario se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier acuerdo de la Comunidad, pero en ningún caso podrá sustituir al representado en el desempeño de un cargo de la propia Comunidad ni ser elegido para ocuparlo.*



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

c) Cualquiera que sea su cuota de participación en los elementos comunes, todos los propietarios tendrán derecho a voto de acuerdo con lo consignado en las Ordenanzas de la Comunidad, pudiendo agruparse, en todo caso, hasta alcanzar el mínimo exigido para el ejercicio directo del derecho de voto.

d) A ningún propietario podrá corresponderle un número de votos que alcance el 50 por 100 del conjunto del de todos los comuneros, cualquiera que sea la participación de aquél en los elementos comunes y, consiguientemente, en los gastos de la Comunidad.

e) Ningún comunero podrá ser exonerado por entero de las obligaciones y cargas inherentes a su participación en el aprovechamiento colectivo de aguas y en los demás elementos comunes. Tampoco podrán establecerse pactos o cláusulas estatutarias prohibitivas de la realización de las derramas necesarias para subvenir a los gastos de la Comunidad y al cumplimiento de las demás obligaciones de la misma, o por los que se exima de responsabilidad a los cargos de la Comunidad.

f) Con independencia de lo establecido en su régimen estatutario, es obligatorio para todos los comuneros el pago de la parte que les corresponda de todas las obras que la comunidad acuerde realizar, entre ellas las correspondientes a mejoras y modernizaciones de regadio. Todo comunero se verá obligado a adecuar la utilización de las aguas a los procedimientos que estas obras o instalaciones pudieran exigir.

9. Se entenderán denegados los estatutos u ordenanzas sobre los que no haya sido notificada la resolución expresa en el plazo de seis meses contados a partir de su presentación en el Organismo de cuenca.

A la vista de lo expuesto las tareas a realizar se pueden sistematizar en:

- Elaborar la Resolución de la Directora General de Recursos Hídricos, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía, para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea.
- Determinar el ámbito de actuación la CUMAsb, identificando a los titulares de derechos de aguas subterráneas.
- Elaborar el censo de todos los aprovechamientos incluidos en la masa de agua, incluyendo titular, parcelas catastrales, superficie de riego, caudal autorizado, etc..
- Selección de la entidad representativa de los intereses concurrentes para encomendarle las funciones de una CUMAs.
- Realizar la convocatoria para la Junta General I a todos los interesados .
- Anuncios de la Junta General I.
- Celebrar la Junta General I.
- Labores de secretaría de la Junta General I en la elección de cargos.
- Colaborar en la redacción de los borradores de Estatutos y Reglamentos.
- Realizar la convocatoria para la Junta general II para aprobar los estatutos y reglamentos a todos los interesados.
- Anuncios de la Junta General II.
- Celebrar la Junta General II.
- Labores de secretaría de la Junta General II reflejando adopción de acuerdos en acta y libro de registro.
- Anuncios de la aprobación de los Estatutos y Reglamento.

La mayor parte de estas tareas se intentará que las realicen las entidades más representativas, no obstante es probable que en algunas de las masas de agua esto no sea imposible.

## 2.1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MASAS DE AGUA



Junta de Andalucía

### 2.1.1 ANTECEDENTES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá realizar una recopilación de todos los documentos técnicos y administrativos relevantes relacionados con la masa de agua. Entre ellos:

- La propia declaración o identificación en riesgo de la masa de agua.
- Los informes previos que motivaron la declaración de “en riesgo”.
- La identificación de las características y el estado de cada una de las masas en los distintos planes hidrológicos, incluidos el vigente plan hidrológico de la demarcación de la Cuenca Mediterránea y el próximo a aprobar que se halla en fase de información pública, para las masas con continuidad hidrogeológica a través de acuíferos compartidos.
- Los informes de seguimiento anuales del plan hidrológico.
- La última información de las campañas de calidad de las aguas y piezometría en las masas objeto del pliego.
- Las inscripciones de los distintos aprovechamientos en el Registro y el Catálogo de Aguas para las distintas masas de agua.
- La información que aportan los contadores volumétricos en relación con las extracciones en las masas.
- Los usos y demandas afectados por la declaración (regadío, abastecimiento de poblaciones y otros).
- Análisis de las medidas cautelares adoptadas hasta la fecha, con su grado de cumplimiento y efectividad, con el fin de limitar nuevos deterioros sobre las masas identificadas en riesgo.

En una fase inicial del desarrollo de los trabajos se recopilarán los estudios, informes, proyectos y datos existentes de todos los aspectos relacionados con el estudio, debiéndose analizar la información recopilada y sintetizar las conclusiones más importantes.

Este apartado deberá efectuarse para cada una de las seis masas de agua objeto de este pliego.

### 2.1.2. INVENTARIO DE LOS APROVECHAMIENTOS AFECTADOS POR LA DECLARACIÓN CON IDENTIFICACIÓN DE SU ELENCO.

Con la información del Registro y el Catálogo de Aguas, verificada en aquellos casos que resulte necesario sobre el terreno, se conformará un inventario de los aprovechamientos existentes afectados por la declaración, identificando a través de trabajos de gabinete y campo, aquellas explotaciones que puedan no encontrarse legalizadas. Se asociarán los aprovechamientos a cada una de las comunidades de regantes identificadas en cada masa de agua y tras las visitas de campo, se identificarán los aprovechamientos de agua que no cuenten con resolución aprobatoria del Organismo de Cuenca con el fin de instar a su legalización si esta fuera posible o a su denuncia para desmantelamiento y clausura.

Para ello se utilizará la distinta información que consta en las bases de datos de la Cuenca Mediterránea, incluyendo inventarios realizados sobre el terreno y expedientes tramitados.

Adicionalmente se utilizará la información geográfica disponible, teledetección, ortofotografías y otras, a los efectos de determinar las características actuales de cada una de las explotaciones existentes, así como de otros recursos que se utilicen en ellas.

Para estas explotaciones se identificarán las diferentes Comunidades de Regantes que integran el ámbito territorial de las masas de aguas, en la que se determinarán los titulares y los propietarios de los predios afectados, con sus datos de contacto y notificación, elaborándose la relación final del colectivo de usuarios que deben formar parte tanto de cada una de las comunidades de usuarios como del programa de actuación para la recuperación de las masas, con el grado de participación que se derive de las



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**Junta de Andalucía**

características de su aprovechamiento. En el elenco elaborado se identificarán los titulares y parcelas que se encuentren incluidas en más de una comunidad de regantes con el fin de proceder a su regularización. Se procederá a la confrontación de la anterior información con aquella otra procedente del Catastro a los efectos de identificar modificaciones y alteraciones no comunicadas en relación con la titularidad de las explotaciones.

A título informativo y orientativo se incluye en la siguiente tabla el número aproximado de aprovechamientos, tanto en uso como en trámite, recogidos a día de hoy en las bases de datos de la Cuenca:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.º APROVECHAM.	SUPERFICIE (HA)
ES060MSBT060.008	Aguas	292	44.005
ES060MSBT060.011	Campo de Níjar	231	58.266
ES060MSBT060.012	Medio-Bajo Andarax	232	43.299
ES060MSBT060.013	Campo de Dalías-Sierra de Gádor	315	103.724
ES060MSBT060.022	Río Verde	78	858
ES060MSBT060.034	Fuente de Piedra	407	15.055

### **2.1.3 INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MASAS DE AGUA**

Cada una de las tareas descritas en los apartados anteriores dará lugar a la redacción en un informe que se entregará al Director de los trabajos en las que, tras estudiar el contenido de la información recopilada, generada y analizada, realizará un informe o juicio crítico del trabajo. En la tarea de recopilación e investigación se identificarán las irregularidades observadas durante su desarrollo lo que dará lugar a la elaboración de informe/denuncia de las mismas.

## **2.2 TAREAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS**

### **2.2.1 ELABORACIÓN DE RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS**

A partir de la relación de aprovechamientos existentes con identificación de titulares y usuarios elaborada en el apartado anterior, y de las modificaciones que hayan podido surgir a partir de las comunicaciones y la nueva información recibida, se definirá el perímetro de la comunidad y se elaborará la versión definitiva de la relación nominal de usuarios de la futura Comunidad de Usuarios, expresando el grado de participación en la misma con identificación de todos los aprovechamientos legalizados que cuenten con resolución de concesión administrativa de agua y las dotaciones de agua correspondientes a cada comunidad de regantes. Se elaborará un plano en que se recojan tanto el perímetro, como las Comunidades de Regantes que integren la Comunidad de Usuarios así como las parcelas catastrales incluidas en ellas.

A los efectos del artículo 87.2 del TRLA se identificarán adicionalmente los órganos existentes que puedan resultar representativos de los intereses concurrentes por si resultase precisa la encomienda a ellos, con



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**Junta de Andalucía**

carácter temporal de las funciones de la Comunidad. En caso de duda en la selección de la entidad representativa de intereses concurrentes, se podrá incoar un procedimiento público de elección de acuerdo a las bases que determine la Dirección General de Recursos Hídricos.

Deberá realizarse un documento para cada una de las masas de agua incluidas en este pliego.

#### **2.2.2 REDACCIÓN DE UN BORRADOR DE ESTATUTOS Y ORDENANZAS DE LAS COMUNIDADES DE USUARIOS**

A partir de lo anterior, el consultor colaborará en la preparación de las notificaciones correspondientes y elaborará un primer borrador de los Estatutos u Ordenanzas necesarias para constituir la comunidad de usuarios, que deberá cumplir las determinaciones de la legislación en materia de aguas.

La facultad decisoria sobre la constitución de las Comunidades de Usuarios, así como la determinación concreta de las condiciones en la que éstas se crearán corresponde en todo caso al órgano competente de la administración, nunca al consultor adjudicatario.

El consultor colaborará con la Administración en la elaboración de propuestas de documentos necesarios para completar el procedimiento de constitución de la Comunidad como pueden ser edictos, citaciones, comunicaciones a los interesados, anuncios en los boletines, etc.

#### **2.3 EDICIÓN FINAL**

Antes de la edición definitiva se presentarán los borradores del trabajo al Director de la Asistencia para su revisión. Una vez aprobado el contenido total presentado correspondiente a las tareas descritas en los apartados anteriores, el consultor presentará la recopilación completa de todos los trabajos incluyendo la edición de los mismos en dos ejemplares en papel y en formato digital para cada una de las seis masas de agua que comprende el estudio.

Se entregarán a la administración, los ficheros originales, tanto en formato PDF como en el formato original, de los programas en los que se han generado (docx, xlsx, dwg, shp, mbd, jpg, cdr, etc).

Para ahorrar volumen en el informe final se utilizará un sistema de encuadernación adecuado, que deberá ser aprobado por el Director de los trabajos. Salvo para el caso de los planos, los trabajos impresos se entregarán a doble cara y los PDF correspondientes deberán contener las páginas en blanco necesarias para una correspondencia exacta entre lo entregado en papel y en formato digital.

Finalmente el director de los trabajos procederá a la revisión final de la entrega efectuada una vez encuadrada definitivamente y emitirá el correspondiente informe procediéndose a la recepción y liquidación del contrato en la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **3 RELACIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTOR**



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Los trabajos serán realizados de acuerdo con el programa de trabajos aceptado por el Director de los trabajos, respetando el equipo técnico y el calendario propuestos. El programa comprenderá tanto la organización del equipo del Consultor, con los tiempos previstos para la ejecución de cada actividad, como el calendario de actividades previstas.

El consultor mantendrá reuniones periódicas con el Director de los trabajos en los que se analizará el estado de los trabajos y la memoria, planos y documentación informática que vayan siendo entregados y en su caso aprobados.

El consultor estará obligado a facilitar al Director de los trabajos el ejercicio de sus funciones, permitiendo el acceso a toda la información y documentación que se obtenga y proporcionando los datos que se recaben con el desarrollo de los trabajos en el momento en que sean solicitados.

### 3.1 DIRECTOR DE LOS TRABAJOS

El Director de los trabajos será un técnico o facultativo designado por la Dirección General de Recursos Hídricos.

Desempeñará la dirección de los trabajos, establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor y será responsable del desarrollo de los trabajos, independientemente de la responsabilidad técnica, profesional y legal del Consultor y de cada uno de sus colaboradores, cada uno dentro de su ámbito de actuación.

Serán funciones del Director de los trabajos, entre otras, las siguientes:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha del procedimiento.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en el presente pliego, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expediendo a tal fin las certificaciones oportunas.
- Emitir las certificaciones para el abono al consultor de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Preparar la recepción única y definitiva de los trabajos y efectuar la liquidación del contrato.

### 3.2 EQUIPO TÉCNICO

Los trabajos serán realizados por un equipo técnico, formado por profesionales que reúnan las cualificaciones necesarias para realizar las tareas con plena competencia.

El equipo propuesto deberá tener un carácter multidisciplinar, incluyendo personal técnico con formación en agronomía y medio natural en general, licenciados en derecho y técnicos y/o facultativos especialistas en sistemas de información geográfica, completado por personal administrativo y personal encargado de las



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

visitas de campo.

Todos los miembros del equipo deberán disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario de los programas de uso general en oficina (bases de datos, procesadores de textos y hojas de cálculo), tanto para editar informes como para consultar las diversas bases de datos de que se dispone en este Organismo.

Al menos parte de los integrantes del equipo deberán tener conocimientos en herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) de manera que puedan generar la cartografía y datos necesarios para la definición geográfica de los aprovechamientos y realizar las consultas y análisis geográficos necesarios para el desarrollo de los trabajos e informes.

Se considerará importante la experiencia en las zonas de trabajo indicadas, en otras masas de agua subterránea de la Demarcación de la Cuenca Mediterránea o en otras demarcaciones de similares características, así como su especialización en trabajos de materia similar a la descrita en este pliego.

Se valorará la experiencia en trabajos análogos al considerado en este pliego, incluyendo como tales también a los trabajos correspondientes a la tramitación de expedientes de aguas subterráneas.

### 3.3 SOPORTES INFORMÁTICOS

Sin perjuicio de las entregas en papel, toda la documentación se presentará en soporte informático de acuerdo con los formatos indicados por el Director de los trabajos. La entrega final de los trabajos se efectuará en un disco duro portátil.

### 3.4 CALENDARIO Y PREVISIÓN DE GASTOS

Los trabajos se desarrollarán conforme al calendario de trabajo propuesto por el Consultor y aceptado por el Director de los trabajos.

### 3.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria queda obligada en el desarrollo de las tareas correspondientes al contrato al estricto cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normas de desarrollo que afecten a los trabajos adjudicados.

### 3.6 TRABAJOS PROGRAMADOS QUE NO SE EJECUTEN, SE REDUZCAN O SE AMPLÍEN

La Dirección de los trabajos podrá en todo momento ordenar la supresión de aquellos trabajos de entre los programados que considere innecesarios a la vista de los trabajos pendientes, la reducción de los que se estime suficientemente estudiados o ampliar los que se consideren insuficientes.

### 3.7 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor se compromete a adoptar en los trabajos todas las precauciones necesarias que marca la legislación vigente, asumiendo en su totalidad las responsabilidades derivadas de daños y perjuicios que se pudieran occasionar como consecuencia de la ejecución del estudio tanto a la Administración como a



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



\*\*  
Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

terceros.

El adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

### **3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los trabajos se extenderán desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, hasta la elaboración de la documentación necesaria, siempre que dicho plazo no exceda de dieciocho meses (18 meses), en cuyo caso será este el plazo de ejecución. En el mismo deberá procederse a la redacción de documentos necesarios para la correcta definición de los documentos definidos que se solicitan.

### **3.9. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS**

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente pliego.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL COMISARIO DE AGUAS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA

Fdo.: Jorge Robles Alés



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía



JORGE ROBLES ALES		11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## ANEXO I

### Presupuesto de los trabajos a realizar



## PRECIOS UNITARIOS



PRECIOS UNITARIOS			
<b>Ud.</b>	<b>Designación</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio en letra</b>
Hora	Ingeniero Superior Experto Especialista	52.07	Cincuenta y dos euros con siete céntimos
Hora	Técnico de Grado Superior	35.09	Treinta y cinco euros con nueve céntimos
Hora	Técnico de Grado Medio	28.91	Veintiocho euros con noventa y un céntimos
Hora	Auxiliar Administrativo	16.16	Diecisésis euros con diecisésis céntimos
Hora	Delineante	21.41	Veintiún euros con cuarenta y un céntimos
Hora	Auxiliar técnico visitas de campo	13,12	Trece euros con doce céntimos
Hora	Técnico de Sistemas de Información Geográfica	37.04	Treinta y siete euros con cuatro céntimos
Hora	Licenciado/Grado en Derecho/Económicas	35.09	Treinta y cinco euros con nueve céntimos
Ud	Dietas diarias por desplazamiento desde oficina a campo para toma de datos incluyendo transporte	37.40	Treinta y siete euros con cuarenta céntimos
Ud	Elaboración y envío de cartas certificadas	7.00	Siete euros
Ud	Publicación de anuncios en diarios oficiales	150.00	Ciento cincuenta euros
d	Alquiler de sala para celebración de asambleas incluyendo medios telemáticos	500.00	Quinientos euros

## PRECIOS DESCOMPUESTOS



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 Antecedentes técnicos y administrativos</b>				
01.01 Masas de agua (5): Aguas, Campo de Níjar, Medio-Bajo Andarax, Campo de Dalias-Sierra de Gádor, Río Verde, Fuente de Piedra.				
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	15	52.07	781.05
P02	h Técnico de Grado Superior	32	35.09	1,122.68
P03	h Técnico de Grado Medio	30	28.91	867.30
P04	h Auxiliar administrativo	16	16.16	258.56
	Total cantidades alzadas	6.00		
		6	3,181.28	19,087.68
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 Antecedentes técnicos y administrativos ..... 19,087.68</b>				
<b>CAPÍTULO 02 Inventario de aprovechamientos con identificación de sus titulares</b>				
02.01 Masa de agua (1): Campo de Dalias-Sierra de Gádor				
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	72	52.07	3,749.04
P02	h Técnico de Grado Superior	202	35.09	7,088.18
P03	h Técnico de Grado Medio	202	28.91	5,839.82
P04	h Auxiliar administrativo	108	16.16	1,745.28
P05	h Delinante	120	21.41	2,569.20
P06	h Auxiliar técnico visitas de campo	1,295	13.12	16,990.40
P07	h Técnico de Sistemas de Información Geográfica	215	37.04	7,963.60
P09	Ud Dietas diarias por desplazamiento desde oficina a campo para toma de datos incluyendo transporte	240	37.40	8,976.00
	Total cantidades alzadas	1.00		
		1	57,067.60	57,067.60
02.02 Masas de agua (4): Aguas, Campo de Níjar, Medio-Bajo Andarax, Fuente de Piedra				
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	54	52.07	2,811.78
P02	h Técnico de Grado Superior	150	35.09	5,265.50
P03	h Técnico de Grado Medio	150	28.91	4,335.50
P04	h Auxiliar administrativo	80	16.16	1,292.80
P05	h Delinante	90	21.41	1,926.90
P06	h Auxiliar técnico visitas de campo	960	13.12	12,595.20
P07	h Técnico de Sistemas de Información Geográfica	160	37.04	5,926.40
P09	Ud Dietas diarias por desplazamiento desde oficina a campo para toma de datos incluyendo transporte	180	37.40	6,732.00
	Total cantidades alzadas	4.00		
		4	42,929.33	171,717.32
02.03 Masa de agua (1): Río Verde				
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	34	52.07	1,770.38
P02	h Técnico de Grado Superior	94	35.09	3,298.46
P03	h Técnico de Grado Medio	94	28.91	2,717.54
P04	h Auxiliar administrativo	50	16.16	808.00
P05	h Delinante	50	21.41	1,070.50
P06	h Auxiliar técnico visitas de campo	580	13.12	7,609.60
P07	h Técnico de Sistemas de Información Geográfica	100	37.04	3,704.00
P09	Ud Dietas diarias por desplazamiento desde oficina a campo para toma de datos incluyendo transporte	94	37.40	3,515.60
	Total cantidades alzadas	1.00		
		1	25,718.78	25,718.78
<b>TOTAL CAPÍTULO 02 Inventario de aprovechamientos con identificación de ..... 255,103.70</b>				
<b>CAPÍTULO 03 Informes sobre la situación actual de cada masa de aguas</b>				
03.01 Masas de agua (5): Aguas, Campo de Níjar, Medio-Bajo Andarax, Campo de Dalias-Sierra de Gádor, Río Verde, Fuente de Piedra.				
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	18	52.07	937.26
P02	h Técnico de Grado Superior	52	35.09	1,824.68
P03	h Técnico de Grado Medio	52	28.91	1,503.32
P04	h Auxiliar administrativo	134	16.16	2,165.44
	Total cantidades alzadas	6.00		
		6	6,752.24	40,513.44

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<b>TOTAL CAPÍTULO 03 Informes sobre la situación actual de cada masa de</b>			<b>40,513.44</b>
	<b>CAPÍTULO 04 Elaboración de la relación nominal de usuarios</b>			
04.01	Masa de agua (1): Campo de Dalias-Sierra de Gádor			
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	35	52.07	1.822.45
P02	h Técnico de Grado Superior	80	35.09	2.807.20
P03	h Técnico de Grado Medio	80	28.91	2.312.60
P04	h Auxiliar administrativo	110	16.16	1.777.60
P05	h Delineante	62	21.41	1.327.42
P06	h Auxiliar técnico visitas de campo	386	13.12	5.054.32
P07	h Técnico de Sistemas de Información Geográfica	184	37.04	6.815.36
P09	Ud Dietas diarias por desplazamiento desde oficina a campo para toma de datos incluyendo transporte	80	37.40	2.992.00
	Total cantidades alzadas	1.00		
		1	26.165.11	26.165.11
04.02	Masas de agua (4): Aguas, Campo de Níjar, Medio-Bajo Andarax, Fuente de Piedra			
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	26	52.07	1.353.82
P02	h Técnico de Grado Superior	80	35.09	2.105.40
P03	h Técnico de Grado Medio	80	28.91	1.734.60
P04	h Auxiliar administrativo	80	16.16	1.282.80
P05	h Delineante	46	21.41	984.86
P06	h Auxiliar técnico visitas de campo	286	13.12	3.752.32
P07	h Técnico de Sistemas de Información Geográfica	136	37.04	5.037.44
P09	Ud Dietas diarias por desplazamiento desde oficina a campo para toma de datos incluyendo transporte	60	37.40	2.244.00
	Total cantidades alzadas	4.00		
		4	19.430.50	77.722.00
04.03	Masa de agua (1): Río Verde			
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	16	52.07	833.12
P02	h Técnico de Grado Superior	36	35.09	1.263.24
P03	h Técnico de Grado Medio	38	28.91	1.098.58
P04	h Auxiliar administrativo	30	16.16	484.80
P05	h Delineante	30	21.41	642.30
P06	h Auxiliar técnico visitas de campo	182	13.12	2.387.84
P07	h Técnico de Sistemas de Información Geográfica	86	37.04	3.185.44
P09	Ud Dietas diarias por desplazamiento desde oficina a campo para toma de datos incluyendo transporte	44	37.40	1.645.60
	Total cantidades alzadas	1.00		
		1	12.117.97	12.117.97
	<b>TOTAL CAPÍTULO 04 Elaboración de la relación nominal de usuarios</b>			<b>116,005.08</b>
	<b>CAPÍTULO 05 Redacción de borrador de estatutos u ordenanzas de las Comunidades de usuarios</b>			
05.01	Masas de agua (6): Aguas, Campo de Níjar, Medio-Bajo Andarax, Campo de Dalias-Sierra de Gádor, Río Verde, Fuente de Piedra			
	<b>Descomposición</b>			
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	16	52.07	833.12
P02	h Técnico de Grado Superior	20	35.09	701.80
P04	h Auxiliar administrativo	24	16.16	387.64
P08	h Licenciado/Grado en Derecho / Económicas	90	35.09	3.158.10
	Total cantidades alzadas	6.00		
		6	5.334.90	32.009.40
	<b>TOTAL CAPÍTULO 05 Redacción de borrador de estatutos u ordenanzas de las</b>			<b>32,009.40</b>
	<b>CAPÍTULO 06 Apoyo en la convocatoria y celebración de Juntas</b>			
06.01	Masa de agua (1): Campo de Dalias-Sierra de Gádor			
	<b>Descomposición</b>			
P02	h Técnico de Grado Superior	16	35.09	561.44
P04	h Auxiliar administrativo	200	16.16	3.232.00
P10	Ud Elaboración y envío de cartas certificadas	600	7.00	4.200.00
P11	Ud Publicación de anuncios en órganos oficiales	3	150.00	450.00
P12	d Alquiler de sala para celebración de asambleas incluyendo	2	800.00	1.600.00

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
medios telemáticos (PA a justificar)				
Total cantidades alzadas				
		1.00		
06.02. Masas de agua (4): Aguas, Campo de Níjar, Medio-Bajo Andarax, Fuente de Piedra				
Descomposición				
P02	h Técnico de Grado Superior	12	35.09	421.08
P04	h Auxiliar administrativo	150	16.16	2,424.00
P10	Ud. Elaboración y envío de cartas certificadas	400	7.00	2,800.00
P11	Ud. Publicación de anuncios en diarios oficiales	3	150.00	450.00
P12	d Alquiler de sala para celebración de asambleas incluyendo medios telemáticos (PA a justificar)	2	500.00	1,000.00
Total cantidades alzadas				
		4.00		
		4	7,449.83	29,799.32
06.03. Masa de agua (1): Río Verde				
Descomposición				
P02	h Técnico de Grado Superior	8	35.09	280.72
P04	h Auxiliar administrativo	100	16.16	1,616.00
P10	Ud. Elaboración y envío de cartas certificadas	120	7.00	840.00
P11	Ud. Publicación de anuncios en diarios oficiales	3	150.00	450.00
P12	d Alquiler de sala para celebración de asambleas incluyendo medios telemáticos (PA a justificar)	2	500.00	1,000.00
Total cantidades alzadas				
		1.00		
		1	4,396.06	4,396.06
<b>TOTAL CAPÍTULO 06 Apoyo en la convocatoria y celebración de Juntas</b> ..... <b>44,110.99</b>				
<b>CAPÍTULO 07 Edición final</b>				
07.01. Edición final				
Descomposición				
P01	h Ingeniero Superior Experto Especialista	12	52.07	624.84
P02	h Técnico de Grado Superior	36	35.09	1,263.24
P03	h Técnico de Grado Medio	180	28.91	5,203.80
P04	h Auxiliar administrativo	180	16.16	2,908.80
P08	h Licenciado/Grado en Derecho / Económicas	36	35.09	1,263.24
Total cantidades alzadas				
		1.00		
		1	11,827.12	11,827.12
<b>TOTAL CAPÍTULO 07 Edición final</b> ..... <b>11,827.12</b>				
<b>TOTAL</b> ..... <b>518,657.41</b>				

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO



## RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
01	Antecedentes técnicos y administrativos .....	19,087.68
02	Inventario de aprovechamientos con identificación de sus titulares .....	255,103.70
03	Informes sobre la situación actual de cada masa de aguas .....	40,513.44
04	Elaboración de la relación nominal de usuarios .....	116,005.08
05	Redacción de borrador de estatutos u ordenanzas de las Comunidades de usuarios .....	32,009.40
06	Apoyo en la convocatoria y celebración de Juntas .....	44,110.99
07	Edición final .....	11,827.12
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>518,657.41</b>
13.00% Gastos generales .		67,425.46
6.00% Beneficio		31,119.44
Industrial .....		
Suma .....		98,544.90
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA</b>		<b>617,202.31</b>
21% I.V.A.....		129,612.49
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>746,814.80</b>

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

Málaga, a a fecha de la firma electrónica.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía



JORGE ROBLES ALES	11/03/2024 12:34:28	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## ANEXO II

### Programa de Trabajo



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía



VERIFICACIÓN	JORGE ROBLES ALES NJyGw0upk54OMS1Q3fTaB548T6Uj0j	11/03/2024 12:34:28 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	PÁGINA: 20 / 21
--------------	---	--	-----------------

